

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89

VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de 10 de abril de 2024, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día y centros ocupacionales con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con

BDNS (identif.): 756512

A partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se abre un período de alegaciones de 30 días naturales.

En los términos que a continuación se concretan, se convocan las ayudas dirigidas a la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día y centros ocupacionales con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por lo que se hace público lo siguiente:

Primero. *Objeto.*—Ayudas para la adaptación de viviendas de personas mayores usuarios de centro de día públicos o privados o personas discapacitadas que tengan adjudicado un centro ocupacional público o privado y que cumplan el requisito de empadronamiento en el municipio de Villaviciosa de Odón. Si se encuentran en lista de espera del centro de día o centro ocupacional también podrán participar en esta convocatoria.

Dichas ayudas podrán ser destinadas a:

- Inversión en reformas arquitectónicas para la adecuación de la vivienda, la accesibilidad y la eficiencia energética.
- Instalación de equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal y la prestación de apoyos y cuidados que posibiliten viviendas conectadas mediante medios tecnológicos, sistemas de conectividad y domótica.

Dentro de los criterios de valoración se computará el total de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en el mes anterior a la solicitud y no podrá exceder de unos determinados límites fijados en la convocatoria.

Segundo. *Cuantía.*—El importe de las ayudas nunca podrá superar el importe total de la factura excluyendo el IVA y serán ayudas cuyo gasto se haya realizado en el año 2023 y primer semestre del año 2024. En el anexo se adjunta una relación de productos subvencionables y el importe del mismo.

Tercero. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Crédito presupuestario y cuantía total.*—La presente convocatoria se financiará a través del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para recuperación y resiliencia. Específicamente el proyecto S22 “Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día y centros ocupacionales”. Cuyo programa de gastos es 2022/3.P1S22/1, su aplicación de gastos 2310.78002 y su cuantía es de 81.188,58 euros.

En Villaviciosa de Odón, a 24 de abril de 2024.—La concejala de Servicios Sociales y Mayores, María San Román Alonso.

(03/7.142/24)

